

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

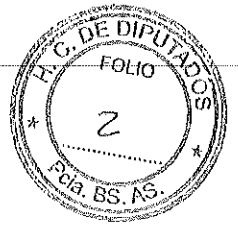
ARTÍCULO 1º: Adherir a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.710 que reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria, patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda argentina.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes y la Autoridad de Aplicación, garantizará la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.710 en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad sorda, desarrollará campañas de sensibilización y capacitación en LSA dirigidas a los trabajadores del sector público y privado, con especial énfasis en los servicios de salud, educación, seguridad y justicia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JAZMÍN CARRIZO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 27.710 fue sancionada el día 4 de mayo del año 2023, y constituye un hito histórico en el reconocimiento de los derechos lingüísticos de la comunidad sorda argentina, al reconocer a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria.

La normativa mencionada no solo reconoce el valor lingüístico y cultural de la Lengua de Señas Argentina (LSA), sino que, además, establece un marco normativo para su promoción, protección y difusión.

La presente iniciativa propone la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.710 con el objetivo de asegurar la plena inclusión y participación de las personas sordas en nuestra sociedad.

La implementación de la Ley mencionada a nivel provincial permitirá derribar las barreras de comunicación que aún enfrentan las personas sordas, promoviendo su acceso a la educación, la salud, el empleo y otros ámbitos de la vida social.

Es de suma importancia destacar que en Argentina, según el Ministerio de Salud de la Nación, la discapacidad auditiva constituye el 18% de las discapacidades, la cual se reparte en un 86,6% de dificultades auditivas y un 13,4% corresponden a sorderas; en tanto la hipoacusia afecta a entre 700 y 2.100 niños al año.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


JAZMÍN CARRIZO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.